

Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P

Sistema de Igualdad de Género y No Discriminación

El Artículo 132 fracción XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo (LFT) establece la obligación del patrón de otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

Pasos que debes seguir para hacer uso de este derecho:

1. Entrar a la página del Instituto, en la Sección de Personal descargar el Formato de Licencia con Goce de Sueldo.
2. Requisitar y entregar en el Departamento de Personal.
3. Debes adjuntar copia del certificado de nacimiento o documento probatorio de adopción de un/a hija/o.

*Licencia de
Paternidad*

